



Municipio de Gilbert Entre Ríos

***Departamento EJECUTIVO* DECRETO N°163/2025**

GILBERT, 13 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 160/2025, de llamado a Licitación Privada N° 003-2025 para la contratación de mano de obra para la colocación de 3700 M2 de Adoquines y el Dictamen de comisión de compra y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 09/10/2025, se llevara a cabo el acto de apertura, correspondiente a la Licitación Privada N° 003/2025, en donde se presentan dos cotizaciones;

Que, el resultado que ilustra el Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen emitido por la Comisión de compras de fecha 09/10/2025, todo lo cual implica que, se ajusta a las disposiciones legales previstas en la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza n°049/03) y sus modificatorias, como así toda la documentación exhibida y presentada. -

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso de Licitación Privada N°003/2025 y **ADJUDICAR** la contratación de mano de obra a la **“Cooperativa de Trabajo Suyaña Limitada”** CUIT N° 30-71652102-4 con domicilio en calle Don Bosco N° 1983 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por la suma de **Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho mil con 00/100 Centavos (\$ 46.148.000,oo).**.-

ARTÍCULO 2º: INTEGRESE por el adjudicatario de la Licitación Privada N° 003-2025, la garantía de adjudicación prevista en el 28 de la Ordenanza N° 005/02 C.M, dentro de los diez (10) de la adjudicación y devuélvase la misma a los oferentes no adjudicados.-

ARTICULO 3º: IMPUTESE, el gasto que demande a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la secretaria Municipal.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese el presente, notifíquese, publíquese y oportunamente en estado, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 13 de octubre de 2025.-

